

legislativa plena de las Comisiones. El procedimiento de lectura única.

10. Los Presupuestos Generales del Estado: Concepto y estructura. Tramitación legislativa. Enmiendas al proyecto de Ley de Presupuestos. El Presupuesto de las Cortes Generales.

11. Los procedimientos de control del Ejecutivo. La investidura. La moción de censura y la cuestión de confianza. Las interpelaciones. Las preguntas. Proposiciones no de ley y mociones.

12. El Tribunal de Cuentas: Naturaleza, composición y funciones. El Defensor del Pueblo: Forma de designación y funciones. Relaciones con las Cortes Generales.

13. El Gobierno. Composición. Funciones constitucionales. Relaciones con las Cortes Generales.

14. El Poder Judicial: Configuración constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

15. El Tribunal Constitucional: Configuración constitucional. Funciones de los procesos de control de la constitucionalidad de las normas, del recurso de amparo y de los conflictos de competencia.

16. La Administración central del Estado. Órganos superiores. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y los Directores generales. La Administración periférica.

17. Las nacionalidades y regiones. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Organización institucional de las Comunidades Autónomas.

18. La Administración local. El municipio. La provincia. La organización municipal y provincial.

19. La potestad reglamentaria de la Administración. Los actos administrativos. Concepto, elementos, clases, eficacia e invalidez.

20. El procedimiento administrativo. Principios. Iniciación, instrucción y terminación. Silencio administrativo. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

21. Los contratos administrativos: Concepto y clases; principios generales y procedimiento de contratación.

22. La Unión Europea: Sus instituciones.

Grupo C: Organización administrativa, cálculo, contabilidad e informática

23. Las Secretarías Generales del Congreso de los Diputados y del Senado. El Letrado Mayor de las Cortes Generales y los Secretarios generales de las Cámaras. Estructura y órganos de la administración parlamentaria.

24. Las funciones de los servicios de las Cámaras en el procedimiento parlamentario. Registro. Tramitación de proyectos, enmiendas y proposiciones en Comisión y en Pleno. Funciones de los Cuerpos de Letrados, Técnico-Administrativo y Auxiliar-Administrativo en estas materias. Las publicaciones de las Cortes Generales.

25. El personal de las Cortes Generales (I). El Estatuto del Personal de las Cortes Generales. Los funcionarios de las Cortes Generales: Ingreso y cese; funciones de los diferentes cuerpos, con especial referencia al Auxiliar-Administrativo; situaciones.

26. El personal de las Cortes Generales (II). Derechos y deberes e incompatibilidades de los funcionarios de las Cortes Generales. Régimen disciplinario.

27. Instrumentos de la contabilidad. Libros diario, mayor y de inventarios y balances. Plan General de Contabilidad.

28. Balances. Cuentas de activo y pasivo. Contabilización de operaciones. Balance de sumas y saldos. Regularización contable. Cierre y apertura de cuentas. Balance de situación.

29. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentaje, bases y tipos.

30. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple. Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto: Métodos de aplicación.

31. Capitalizaciones. Aplicaciones prácticas. Amortizaciones. Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.

32. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuentos. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

33. Sistemas de ecuaciones. Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado con dos y tres incógnitas.

34. Ecuaciones de segundo grado. Formas de las ecuaciones de segundo grado con una incógnita. Resolución de las ecuaciones incompletas. Resolución de la ecuación general.

35. Atención al público. Los servicios de información administrativa. Los servicios de información en las Cortes Generales.

36. Documento: Concepto, documentos oficiales, formación del expediente. Registro: Concepto y funciones. Archivo: Concepto, clases y criterios de ordenación. El archivo como fuente de información; especial consideración del archivo de gestión.

37. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimientos. Escritos oficiales.

38. Las tecnologías de la información en las organizaciones públicas, con especial referencia a las Cortes Generales. Bases de datos documentales y de gestión.

39. La automatización de oficinas: Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El tratamiento de textos. Archivos y agenda electrónica.

40. La hoja electrónica de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

22013 *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1999, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo (Grupo A) en las áreas de Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación y Aduanas e Impuestos Especiales (CA 6/99).*

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las competencias conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con la Resolución de 24 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), por la que se delega la competencia del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el Director general de la misma,

Esta Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, que se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—En la presente convocatoria podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, que pertenezcan al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentren en adscripción provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

3. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Secretaría de Estado de Hacienda o en la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

5. A los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de esta base.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, sólo podrán participar si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del párrafo 4 anterior.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

8. Cuando, por razones de convivencia familiar, dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

9. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

10. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, calle San Enrique, número 26, 28020 Madrid), se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica), en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda, en el de la respectiva Unidad de ámbito periférico, o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes, que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos en cada caso.

El concurso podrá extenderse a puestos de trabajo en la misma Área o Subdirección, Delegación o Administración, igual localidad y con idénticas funciones, nivel y complemento específico, que los de aquellos que figuran en el anexo I que resulten vacantes a consecuencia de la resolución del presente concurso, cuando su provisión se considere conveniente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Asimismo, cuando se considere conveniente, este concurso podrá extenderse a los puestos de trabajo relacionados en el anexo I bis, siempre que los mismos resulten vacantes como consecuencia de la resolución del concurso.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, que no suponga detrimento para la organización, así como en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del Centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

Cuarta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Para poder obtener puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la puntuación mínima exigida en los méritos que más adelante se especifican. En el caso de que ningún candidato alcanzase la puntuación mínima exigida, se declarará el puesto vacante.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración de los méritos específicos: Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada uno de los puestos que se determinan en el anexo I, hasta un máximo de 11 puntos para los puestos del grupo tercero del anexo IV y de trece puntos para los puestos de los grupos segundo y primero del mismo anexo.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen una puntuación mínima de 7 puntos para los puestos del grupo primero del anexo IV, 6 puntos para los del grupo segundo y 5 puntos para los del grupo tercero de dicho anexo IV.

2. Valoración del grado personal: Por la posesión de grado personal superior, igual o inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 6 puntos.

3. Valoración del trabajo desarrollado: Se valorará la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo con funciones propias de la Inspección Financiera y Tributaria, Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales, o con otras funciones vinculadas a la Administración Tributaria del Estado, siempre que todas ellas lo hayan sido dentro del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Se adjudicará hasta un máximo de 1 punto por año completo de experiencia, valorándose proporcionalmente las fracciones de año.

La puntuación podrá alcanzar hasta un máximo de 15 puntos para los puestos incluidos en el grupo tercero del anexo IV y de 20 puntos para los puestos del grupo segundo del citado anexo.

Para poder obtener un puesto de trabajo es necesario que los solicitantes alcancen un mínimo de 1 punto para los puestos del grupo tercero, 3 puntos para los puestos del grupo segundo y 7 puntos para los puestos del grupo primero.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo que se solicite, se computará 0,5 puntos por cada curso hasta un máximo de 6 puntos. Sólo podrán ser valorados los cursos convocados por la Escuela de Hacienda Pública, a cuyo término se haya expedido un certificado o diploma tras haber aprobado el correspondiente examen.

5. Antigüedad: Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,50 puntos por año cuando esa antigüedad lo sea en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, y 0,10 puntos por año en el resto de los casos, hasta un máximo de 12 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Quinta.—1. Los méritos generales deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura en el anexo III de esta Resolución, y no se valorará ningún mérito que no figure en la misma.

La certificación deberá ser expedida:

a) Respecto a los funcionarios actualmente destinados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por las Unidades de Recursos Humanos donde radique el puesto de trabajo del solicitante.

b) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Ministerios u organismos autónomos, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General o similar de los organismos autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe d) de este apartado.

c) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de Ministerios u organismos autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones o de las Subdelegaciones del Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe d) siguiente.

d) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

e) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas, por el órgano competente de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar.

f) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria o de excedencia para el cuidado de hijos, cuando hubiera decaído el derecho de reserva del puesto de trabajo, por la Subdirección General competente en materia de personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

g) A los funcionarios que, no estando en servicio activo, tengan derecho a reserva del puesto de trabajo se les aplicarán las mismas reglas que a los funcionarios en servicio activo.

Sexta.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Séptima.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, el Director adjunto de Recursos Humanos o uno de los Subdirectores de dicha Dirección Adjunta, que actuará como Presidente —dos Vocales designados entre funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria—, un Vocal en representación de cada una de las cuatro Áreas a las que pertenecen los puestos convocados, y un funcionario de la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, que actuará como Secretario.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate.

2. La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante, la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual al exigido para los puestos convocados.

4. La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. La Comisión de Valoración, podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los Directores de Departamento y de Servicio y de los Delegados Especiales y Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Octava.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Novena.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera.1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Décima.—1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. Los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo a través de este concurso no podrán participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en dicho puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

3. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. A estos efectos, el cambio de residencia deberá justificarse mediante certificado de empadronamiento o cualquier otro medio que permita tener constancia del mismo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. Dada la urgencia en la provisión de puestos convocados, se podrán considerar suspendidos los permisos o licencias que vinieren disfrutando los funcionarios que obtengan uno de ellos en el presente concurso, y el cómputo del plazo posesorio se iniciará según lo previsto en el párrafo segundo del punto 3, precedente.

Undécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Duodécima.—Contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 28 de octubre de 1999.— P.D. (Resolución de 24 de junio de 1999 «Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), el Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

A N E X O I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
1	DPTO. INSPECCION FINANC. Y TRIBUTARIA ===== OFICINA NACIONAL DE INSPECCION ----- EQUIPOS DE INSPECCION ----- INSPECTOR ADJ. EQUIPO ONI	1	BARCELONA	A	28	3.698.628	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento inspector.
2-3	INSPECTOR EQUIPO ONI	2	BARCELONA	A	28	4.488.684	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.
4-5	INSPECTOR JEFE EQUIPO O.N.I.	2	BARCELONA	A	29	5.610.252	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
6	U.C. COORD. MATERIA DELITOS HDA. PCA. ----- INSPECTOR COORD. U.C.C.D.H.P.	1	MADRID	A	28	5.081.856	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas y en materia de Delito Fiscal. Experiencia en coordinación de expedientes de Delito Fiscal en materias competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
7	S.G. PLANF.Y CTROL.- UNID.AUDIT.INFORM. ----- INSPECTOR COORDINADOR	1	MADRID	A	28	3.698.628	Coordinación de equipo de auditoría de sistemas informáticos e interrogación de ficheros en funciones de apoyo en las comprobaciones inspectoras realizadas acerca de los obligados tributarios participantes en los sistemas de intercambio de información por medios telemáticos.	Conocimientos y experiencia en técnicas de auditoría informática. Amplios conocimientos de idiomas comunitarios: inglés y francés. Conocimientos de legislación y sobre el funcionamiento y control auditor de sistemas de facturación por medios telemáticos y sobre comercio electrónico.
8-10	OFICINA NACIONAL DE INSPECCION ----- EQUIPOS DE INSPECCION ----- INSPECTOR ADJ.EQUIPO ONI	3	MADRID	A	28	3.698.628	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento inspector.
11-14	INSPECTOR EQUIPO ONI	4	MADRID	A	28	4.488.684	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.
15	OFICINA NACIONAL DE INSPECCION ----- INSPECTOR ADJ.EQUIPO ONI	1	PAMPLONA	A	28	3.698.628	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento inspector.
16	OFICINA NACIONAL DE INSPECCION ----- INSPECTOR ADJ.EQUIPO ONI	1	OVIEDO	A	28	3.698.628	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUERTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
17	INSPECTOR JEFE EQUIPO O.N.I. OFICINA NACIONAL DE INSPECCION -----	1	OVIEDO	A	29	5.610.252	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
18	INSPECTOR ADJ. EQUIPO ONI OFICINA NACIONAL DE INSPECCION -----	1	VALENCIA	A	28	3.698.628	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento inspector.
19-20	INSPECTOR ADJ. EQUIPO ONI OFICINA NACIONAL DE INSPECCION -----	2	ZARAGOZA	A	28	3.698.628	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento inspector.
21	INSPECTOR JEFE EQUIPO O.N.I. DPTO. RECAUDACION =====	1	ZARAGOZA	A	29	5.610.252	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
22-23	ADJUNTO UNIDAD NACIONAL RECAUDACION OFICINA NACIONAL RECAUDACION -----	2	MADRID	A	28	3.698.628	Las establecidas en los apartados 14º, 15º, 17º y 19º de la Resolución de 6 de mayo de 1999. Dirección y ejecución de la gestión recaudatoria de los expedientes de gran cuantía - que se le encomiendan y la Jefatura de la correspondiente unidad.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos de los procedimientos tributarios y de la gestión recaudatoria. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
24	INSPECTOR UNIDAD NACIONAL RECAUDACION ADM.TERRIT. AEAT EN ANDALUCIA =====	1	MADRID	A	28	4.488.684	Las establecidas en los apartados 14º, 15º, 17º y 19º de la Resolución de 6 de mayo de 1999. Dirección y ejecución de la gestión recaudatoria de los expedientes de gran cuantía - que se le encomiendan y la jefatura de la correspondiente unidad.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales del procedimiento de recaudación y en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
25	INSP. COORDINADOR NACIONAL RECAUDACION D.E. DE ANDALUCIA =====	1	MADRID	A	28	5.081.856	Las establecidas en los apartados 14º, 15º, 17º y 19º de la Resolución de 6 de mayo de 1999. Dirección y ejecución de la gestión recaudatoria de los expedientes de gran cuantía - que se le encomiendan y la coordinación de las correspondientes unidades.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario y en materia de recaudación. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
26	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD REG. INSP. D.E. DE ANDALUCIA =====	1	ALMERIA	A	28	4.488.684	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia - del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.
27	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD REG. INSP. D.E. DE ANDALUCIA =====	1	CORDOBA	A	28	4.488.684	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia - del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
28	D.E. DE ANDALUCIA =====	1	SEVILLA	A	26	1.718.736	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.
29-30	DELEGACION DE ALMERIA =====	2	ALMERIA	A	27	3.445.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento Inspector.
31	AREA ADUANAS E II.EE. -----	1	ALMERIA	A	27	3.445.872	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e II.EE. encomendadas a la Unidad.	Especialidad de Inspección de Aduanas e II.EE. Conocimientos del procedimiento Inspector de Aduanas e II.EE.
32	DELEGACION DE CADIZ =====	1	CADIZ	A	27	3.445.872	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e II.EE. encomendadas a la Unidad.	Especialidad de Inspección de Aduanas e II.EE. Conocimientos del procedimiento Inspector de Aduanas e II.EE.
33	DELEGACION DE CORDOBA =====	1	CORDOBA	A	27	3.445.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento Inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
34-35	DELEGACION DE GRANADA ===== AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	2	GRANADA	A	27	3.445.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia - del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento inspector.
36-38	DELEGACION DE MALAGA ===== AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	3	MALAGA	A	27	3.445.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia - del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento inspector.
39-40	DELEGACION DE SEVILLA ===== AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	2	SEVILLA	A	27	3.445.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia - del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento inspector.
41	AREA RECAUDACION ----- JEFE DEPEN.ADJUNTO RECAUDACION 1	1	SEVILLA	A	27	3.445.872	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía. Apoyo y asistencia al Jefe Dependencia de Recaudación.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
42-43	ADM.TERRIT. AEAT EN ARAGON =====	2	ZARAGOZA	A	28	4.488.684	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.
44	D.E. DE ARAGON =====							
	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
	INSPECTOR JEFE UNIDAD REG. INSP. -----							
	DELEGACION DE HUESCA =====							
	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION -----	1	HUESCA	A	27	3.445.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento inspector.
45	DELEGACION DE ZARAGOZA =====							
	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
	INSPECTOR OFICINA TECNICA -----	1	ZARAGOZA	A	28	3.698.628	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento inspector.
46	ADM.TERRIT. AEAT EN ASTURIAS =====							
	D.E. DE ASTURIAS =====							
	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
	INSPECTOR OFICINA TECNICA -----	1	OVIEDO	A	28	3.698.628	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
47	INSPECTOR JEFE UNIDAD REG.INSP. DELEGACION DE OVIEDO =====	1	OVIEDO	A	28	4.488.684	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.
48	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	1	OVIEDO	A	27	3.445.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento inspector.
49	ADM.TERRIT. AEAT EN CANARIAS =====	1	LAS PALMAS	A	28	3.698.628	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía. Apoyo y asistencia al Jefe Regional de Recaudación.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
50	D.E. DE CANARIAS =====	1	STA. CRUZ TENERIFE	A	28	4.488.684	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
51-53	DELEGACION DE LAS PALMAS DE G.C. =====	3	LAS PALMAS	A	27	3.445.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento inspector.
54-56	DELEGACION DE STA. CRUZ DE TENERIFE =====	3	STA. CRUZ TENERIFE	A	27	3.445.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento inspector.
57	AREA ADUANAS E II.EE. -----	1	STA. CRUZ TENERIFE	A	27	3.445.872	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e II.EE. encomendadas a la Unidad.	Especialidad de Inspección de Aduanas e II.EE. Conocimientos del procedimiento inspector de Aduanas e II.EE.
58-59	ADM.TERRIT. AEAT EN CASTILLA-LA MANCHA =====	2	ALBACETE	A	27	3.445.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento inspector.
	DELEGACION DE ALBACETE =====							
	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION							

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS
60	ADM. TERRIT. AEAT-EN CASTILLA Y LEON =====	1	BURGOS	A	28	4.488.684	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.
61	D.E. DE CASTILLA Y LEON =====	1	VALLADOLID	A	28	4.488.684	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.
62	J.UNID.ESPECIAL AUX. JUDICIAL B	1	VALLADOLID	A	28	4.239.828	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Conocimiento del procedimiento inspector. Experiencia en actuaciones ante Juzgados y Tribunales en materias propias de la Inspección de los Tributos. Experiencia en tramitación de expedientes de Delito Fiscal en materias propias del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.
63	AREA RECAUDACION -----	1	VALLADOLID	A	28	3.698.628	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía. Apoyo y asistencia al Jefe Regional de Recaudación.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
64	DELEGACION DE LEON =====	1	LEON	A	27	3.445.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia - del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento inspector.
65	DELEGACION DE VALLADOLID =====	1	VALLADOLID	A	27	3.445.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia - del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento inspector.
66	ADM.TERRIT. AEAT EN CATALUÑA =====	1	BARCELONA	A	28	4.488.684	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia - del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.
67-69	AREA RECAUDACION -----	3	BARCELONA	A	28	3.698.628	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía. Apoyo y asistencia al Jefe Regional de Recaudación.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
70	JEFE UNIDAD REGIONAL RECAUDACION AREA ADUANAS E II.EE. ----- INSP.JEF.UNID.REG.INSPEC.ADUANA	1	BARCELONA	A	28	4.488.684	Dirección y ejecución de la - Gestión Recaudatoria de expe- dientes de gran cuantía.	Especialidad de Inspección Fi- nanciera y Tributaria. Conoci- mientos del procedimiento re- caudatorio. Experiencia en -- funciones de aplicación del - Sistema Tributario. Conoci- mientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
71-74	AREA ADUANAS E II.EE. ----- INSP.JEF.UNID.REG.INSPEC.ADUANA	4	BARCELONA	A	28	4.488.684	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e II.EE. encomendadas a la Unidad.	Especialidad de Inspección de Aduanas e II.EE. Conocimientos en materia de inspección y - gestión de Aduanas e II.EE.
75	D.E. DE CATALUÑA ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD REG. INSP.	1	LLEIDA	A	28	4.488.684	Las establecidas en la Resolu- ción de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia - del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Fi- nanciera y Tributaria. Conoci- mientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.
76	D.E. DE CATALUÑA ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD REG. INSP.	1	TARRAGONA	A	28	4.488.684	Las establecidas en la Resolu- ción de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia - del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Fi- nanciera y Tributaria. Conoci- mientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.
77-105	DELEGACION DE BARCELONA ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	29	BARCELONA	A	28	3.698.628	Las establecidas en la Resolu- ción de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia - del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Fi- nanciera y Tributaria. Conoci- mientos del procedimiento ins- pector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
139	ADM.TERRIT. AEAT EN MURCIA =====	1	MURCIA	A	27	3.445.872	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía. Apoyo y asistencia al Jefe Regional de Recaudación.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
140	D.E. DE MURCIA =====							
	AREA RECAUDACION -----							
	JEFE DEPEN.REG.ADJ.RECAUDACION 2							
	DELEGACION DE MURCIA =====							
	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	1	MURCIA	A	27	3.445.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento inspector.
141	ADM.TERRIT. AEAT EN PAIS VASCO =====	1	BILBAO	A	28	4.489.684	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.
	D.E. DE PAIS VASCO =====							
	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
	INSPECTOR JEFE UNIDAD REG. INSP.							
142-143	ADM.TERRIT. AEAT EN VALENCIA =====	2	VALENCIA	A	28	4.488.684	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.
	D.E. DE VALENCIA =====							
	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
	INSPECTOR JEFE UNIDAD REG. INSP.							

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
106-107	AREA RECAUDACION ----- INSPECTOR ADJUNTO UNIDAD DE REC. -----	2	BARCELONA	A	28	3.698.628	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expe- y asistencia al Jefe Dependencia de Recaudación.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
108-112	AREA ADUANAS E II.EE. ----- JEFE UNIDAD INSP.EC.ADUANAS II.EE -----	5	BARCELONA	A	27	3.445.872	Dirección, ejecución y control de las tareas de inspección de Aduanas e II.EE. encomendadas a la Unidad.	Especialidad de Inspección de Aduanas e II.EE. Conocimientos del procedimiento inspector de Aduanas e II.EE.
113-114	DELEGACION DE LLEIDA =====	2	LLEIDA	A	27	3.445.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento inspector.
115-117	DELEGACION DE TARRAGONA =====	3	TARRAGONA	A	27	3.445.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento inspector.
118	ADM.TERRIT. AEAT EN EXTREMADURA =====	1	BADAJOS	A	27	3.445.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUERTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
119	DELEGACION DE CACERES =====	1	CACERES	A	27	3.445.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento inspector.
120	ADM.TERRIT. AEAT.EN GALICIA =====	1	OURENSE	A	28	4.488.684	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos especiales en materia de Inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.
121	DELEGACION DE PONTEVEDRA =====	1	PONTEVEDRA	A	27	3.445.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento inspector.
122	DELEGACION DE VIGO =====	1	VIGO	A	27	3.445.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.-DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
123-132	ADM.TERRIT. AEAT. EN MADRID =====	10	MADRID	A	28	3.698.628	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento inspector.
133-134	J. UNID. ESPECIAL AUX. JUDICIAL B	2	MADRID	A	28	4.239.828	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Conocimiento del procedimiento inspector. Experiencia en actuaciones ante Juzgados y Tribunales en materias propias de la Inspección de los Tributos. Experiencia en tramitación de expedientes de Delito Fiscal en materias propias del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.
135-136	AREA RECAUDACION ----- JEFE UNID. PROVINCIAL RECAUDACION	2	MADRID	A	28	3.698.628	Dirección y ejecución de la Gestión Recaudatoria.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
137	JEFE UNIDAD REGIONAL RECAUDACION	1	MADRID	A	28	4.488.684	Dirección y ejecución de la Gestión Recaudatoria de expedientes de gran cuantía.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
138	DELEGACION DE MADRID =====	1	MADRID	A	27	3.445.872	Dirección, ejecución y control de las tareas de Inspección de Aduanas e I.I.EE. encomendadas a la Unidad.	Especialidad de Inspección de Aduanas e I.I.EE. Conocimientos del procedimiento inspector de Aduanas e I.I.EE.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.-DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
144	DELEGACION DE ALACANT/ALICANTE =====	1	ALICANTE	A	27	3.445.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia - del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento inspector.
145	AREA RECAUDACION -----	1	ALICANTE	A	28	3.698.628	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía. Apoyo y asistencia al Jefe Dependencia de Recaudación.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
146-147	DELEGACION DE CASTELLO/CASTELLON =====	2	CASTELLON	A	27	3.445.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia - del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento inspector.
148-152	DELEGACION DE VALENCIA =====	5	VALENCIA	A	27	3.445.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia - del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento inspector.

A N E X O I B I S

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
153	DPTO. INSPECCION FINANC. Y TRIBUTARIA =====		BARCELONA	A	28	5.081.856	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.
154	OFICINA NACIONAL DE INSPECCION =====		MADRID	A	28	5.081.856	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.
155	INSPECTOR JEFE EQUIPO O.N.I. =====		MADRID	A	29	5.610.252	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
156	ADM.TERRIT. AEAT EN ANDALUCIA =====		MALAGA	A	27	3.445.872	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expe- dientes de gran cuantía. Apoyo y asistencia al Jefe Dependencia de Recaudación.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
157	ADM.TERRIT. AEAT EN ASTURIAS =====							
	DELEGACION DE GIJON =====							
	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		GIJON	A	27	3.445.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento inspector.
158	ADM.TERRIT. AEAT EN CASTILLA-LA MANCHA =====							
	D.E. DE CASTILLA-LA MANCHA =====							
	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
	INSPECTOR JEFE UNIDAD REG.INSP.		TOLEDO	A	28	4.488.684	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.
159	DELEGACION DE CUENCA =====							
	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		CUENCA	A	27	3.445.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
160	ADM.TERRIT. AEAT.EN CASTILLA Y LEON ===== DELEGACION DE BURGOS ===== AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		BURGOS	A	27	3.445.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento inspector.
161	DELEGACION DE PALENCIA ===== AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		PALENCIA	A	27	3.445.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento inspector.
162	ADM.TERRIT. AEAT EN CATALUÑA ===== DELEGACION DE BARCELONA ===== AREA RECAUDACION ----- JEFE DEPEN.ADJUNTO RECAUDACION 1		BARCELONA	A	28	4.488.684	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía. Apoyo y asistencia al Jefe Dependencia de Recaudación.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de Inspección y comprobación de grandes empresas.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
163	ADM.TERRIT. AEAT.EN MADRID =====		MADRID	A	28	4.488.684	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas. Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.
164	AREA RECAUDACION ----- INSPECTOR ADJUNTO UNID.REG.REC.1		MADRID	A	28	3.698.628	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía. Apoyo y asistencia al Jefe Regional de Recaudación.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
165	ADM.TERRIT. AEAT EN MURCIA =====		MURCIA	A	28	3.698.628	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía. Apoyo y asistencia al Jefe Regional de Recaudación.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
166	D.E. DE VALENCIA =====		ALICANTE	A	27	3.445.872	Apoyo al Jefe de la Dependencia Regional en el ejercicio de sus funciones.	Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria. Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.

ANEXO II

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**

SOLICITUD DE PARTICIPACION
CONCURSO /

RESOLUCION DE (B.O.E.)
 IMPORTANTE: Leer instrucciones al dorso antes de rellenar esta instancia. (1)

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
CUERPO/ESCALA	GRUPO	Nº REGISTRO DE PERSONAL		FECHA NACIMIENTO
ESPECIALIDAD	SITUACION ADMINISTRATIVA	TELEFONO CONTACTO (Con prefijo)	GRADO (2)	FECHA CONSOLIDACION

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO OCUPADO	NIVEL	MODO DE PROVISION (3)	FECHA TOMA POSESION
SUBUNIDAD (SUBDIRECCION GENERAL O ASIMILADA, AREA DELEGACION O ADMINISTRACION)			LOCALIDAD
UNIDAD (DEPARTAMENTO, D. GENERAL U ORGANISMO, DELEGACION)	AEAT, MINISTERIO, ADMINISTRACION AUTONOMA O LOCAL		

PUESTO/S SOLICITADO/S

PREFERENCIA	Nº ORDEN BOE	CENTRO DIRECTIVO (4)	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	NIVEL C. D.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

COMO DISCAPACITADO SOLICITO LA ADAPTACION DEL/DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO Nº ____ / ____ / ____

ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios efectivos hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias AÑOS ____ MESES ____ DIAS ____

CURSOS DE FORMACION	CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Condiciono mi petición, por razones de convivencia familiar, a que D/Dª
 D.N.I. _____ obtenga puesto de trabajo en la localidad de _____

ALEGACION PARA LA VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO Y MERITOS ESPECIFICOS (Acompañar en hoja aparte) (5)

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

ILMO. SR. DIRECTOR GRAL. DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.-
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACION ECONOMICA.C/ San Enrique, 26 - 28020 MADRID

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y tinta negra.
- 2.- La alegación de grado sólo será tenida en cuenta si viene recogida en el certificado de méritos a que hacen referencia las Bases del Concurso y que se encuentra recogido en el ANEXO III de esta convocatoria.
- 3.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, en el recuadro MODO DE PROVISION debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, exclusivamente entre los abajo indicados. (Según el art. 36 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo la RECLASIFICACION no es un modo de provisión de puestos de trabajo).
 - Nuevo ingreso
 - Concurso
 - Libre designación
 - Redistribución de efectivos
 - Reasignación de efectivos
 - Comisión de servicios
 - Adscripción provisional
- 4.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el apartado CENTRO DIRECTIVO recogerá el nombre del Departamento, Unidad, Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- 5.- La alegación para valoración el trabajo desarrollado y los méritos específicos se unirá a la presente instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 6.- La memoria, en el caso de que en el puesto solicitado se exija, se unirá igualmente a la presente instancia.
- 7.- Toda la documentación deberá presentarse, con la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.

LOS MERITOS GENERALES SE ACREDITARAN, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVES DE LA CERTIFICACION ESTABLECIDA EN LAS BASES Y RECOGIDA EN EL ANEXO III DE ESTA CONVOCATORIA

**ANEXO III
CERTIFICADO DE MERITOS**

D./D^a.

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: _____ D.N.I.: _____
 Cuerpo o Escala: _____ Grupo: _____ N.R.P.: _____
 Especialidad: _____ Administración a la que pertenece (1): _____

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA:

- Servicio activo Servicios especiales Servicios Comunidades Autónomas Suspensión firme de funciones.
- Fecha toma posesión: _____ Fecha terminación suspensión: _____
- Excedencia voluntaria Art.29.3 Ap Ley 30/84 Excedencia Art. 29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo: _____
- Fecha cese servicio activo: _____ Fecha cese servicio activo (2): _____
- Otras situaciones: _____

3.- DESTINO ACTUAL

- Definitivo (3) Provisional (4)

a) A.E.A.T. (Admón., Deleg. o Dep. Serv. Centrales), Ministerio / Secretaria de Estado, Organismo, Delegación o Direcc. Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local
 Denominación del puesto _____
 Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____

b) Comisión de servicios en _____ Denominación del puesto _____
 Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____

4.- MERITOS (5):

4.1.- Grado Personal _____ Fecha de consolidación (6) _____

4.2.- Puestos desempeñados (7), incluido el destino actual, en el Cuerpo o Escala desde la que participa en el Concurso .

Denominación del puesto	Subdirección General o Unidad Asimilada y Centro Directivo (Admón. Estado, Autonómica o Local)	Nivel	Fecha de nombramiento	Fecha de reclasificación	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese (salvo destino actual)

4.3.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Administración	Cuerpo o Escala	Periodos de servicio en cada cuerpo (8)			
		Grupo	Años	Meses	Días
Antigüedad Total:					

4.4.- Cursos superados (tras el correspondiente examen) en la Escuela de la Hacienda Pública, relacionados con el puesto o puestos solicitados.

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por _____ de fecha _____ B.O.E. _____

Observaciones al dorso : SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (9)

INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C - Administración del Estado

A - Autonómica

L - Local

S - Seguridad Social.

(2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3 a).

(3) Puestos de trabajo obtenidos por nuevo ingreso, concurso, libre designación, redistribución de efectivos y reasignación de efectivos como consecuencia de un Plan de Empleo.

(4) Todos los supuestos de adscripción provisional (art. 63 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995 de 10 de marzo, B.O.E. de 10 de abril).

(5) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(6) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(7) Se excluyen aquellos períodos que no constituyan tiempo efectivo de servicios (excedencias no computables, servicios especiales, suspensión de funciones ...). Para ello, en "Fecha de cese" se indicará la del día en que deja de prestar servicios efectivos, y en "Fecha de Nombramiento" la del día de reanudación de dichos servicios. Se certificarán los que figuren en el expediente referidos a los últimos **diez años**. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas del desempeño de puestos anteriores..

(8) Caso de existir interrupciones (excedencias, suspensión de funciones, etc.) en el servicio activo dentro de un mismo cuerpo, se rellenará una línea por cada período de servicio activo resultante.

(9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO IV

GRUPO PRIMERO:	GRUPO SEGUNDO:	GRUPO TERCERO:
INSPECTOR COOR. U.C.C.D.H.P. INSPECTOR COORDINADOR NACIONAL REC. INSPECTOR JEFE EQUIPO ONI JEFE ADJUNTO EQUIPO ONI	INSP. JEFE UNID. REG. INSP. ADUANAS INSP. UNIDAD NACIONAL RECAUD. INSPECTOR EQUIPO ONI INSPECTOR JEFE UNIDAD REG. INSP. J. UNIDAD ESPECIAL AUX. JUDICIAL B. JEFE UNIDAD REGIONAL RECAUDACION	ADJUNTO UNIDAD NACIONAL RECAUD. INSPECTOR ADJ. EQUIPO ONI. INSPECTOR ADJUNTO A UNIDAD INSPECTOR ADJUNTO UNID. REG. REC. INSPECTOR ADJUNTO UNIDAD DE REC. INSPECTOR ADJUNTO. UNID. REG. REC. 1 INSPECTOR COORDINADOR INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION INSPECTOR OFICINA TECNICA JEFE DEPEN. REG. ADJ. RECAUDACION 2 JEFE DEPEN.. ADJUNTO RECAUDACION 1 JEFE UNID. PROVINCIAL RECAUDACION JEFE UNIDAD INSPEC. ADUANAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

22014 RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 1999, de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para cubrir 32 plazas, por el sistema de promoción interna, de la Escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Convocado concurso para cubrir 32 plazas, por el sistema de promoción interna, de la Escala 5403, Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, según Orden del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 1 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 222, del 16), y finalizado el plazo de presentación de solicitudes a que hace referencia la base 4.1 de la convocatoria,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se encuentra expuesta al público en los tablones de anuncios de la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, números 113 y 117), en los centros e institutos del organismo, en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, número 50, Madrid), y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, número 50, Madrid).

Segundo.—Publicar la relación provisional de excluidos que figura como anexo I a esta Resolución, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero.—Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del

Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de noviembre de 1999.—El Presidente, César Nombela Cano.

ANEXO I**Tribunal número 1**

ESPECIALIDAD: HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Excluidos

Apellidos y nombre	DNI	Motivo de exclusión
Beceiro Pita, Isabel	12.196.641	(1) (2) (3) (4).
Soto Rábanos, José María ..	7.748.246	(1).

Tribunal número 2

ESPECIALIDAD: BIOLOGÍA Y BIOMEDICINA

Excluidos

Apellidos y nombre	DNI	Motivo de exclusión
López Carrascosa, Ángel Luis	50.664.569	(1).
Nieto Toledano, María Ángela	50.694.461	(2) (4).
Rial Zueco, Eduardo	14.247.651	(3) (4).
Rodríguez Marcos, Miguel Ángel	12.718.542	(2) (3) (4).
Roselló Catafau, Juan	36.544.014	(2) (3) (4).